

## Requisitos a cumplir para la reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral R.D. 231/2017

	Contribuir de forma eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral.	Realizar actuaciones efectivas en la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.		
REQUISITOS COMUNES	<p><b>Artículo 2.1 del R.D. 231/2017 apartado b)</b> No haber rebasado los índices de siniestralidad general y extrema que se publican anualmente en el marco de las normas de cotización a la seguridad social establecidos en el anexo II del R.D. 231/2017.</p> <p><i>Índices de siniestralidad general:</i>  <math>li = (\text{Importe total de la prestación incapacidad temporal derivada de CP en el período de observación} / \text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}) * 100</math></p> <p><math>lii = (\text{Nº total de partes de AT y EP con baja laboral en el período de observación} / \text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}) * 10.000</math></p> <p><i>Índice de siniestralidad extrema:</i>  <math>liii = (\text{Nº total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el período de observación} / \text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}) * 1.000.000</math></p>	<p><b>Artículo 2.1 del R.D. 231/2017 apartado c)</b> Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social.</p> <p><b>Artículo 2.1 del R.D. 231/2017 apartado d)</b> No haber sido sancionada con más de dos infracciones graves por resolución firme en vía administrativa, o alguna de muy grave en relación a la prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social.</p> <p><b>Artículo 2.1 del R.D. 231/2017 apartado e)</b> Cumplir las obligaciones de prevención de riesgos laborales que se enumeran en los apartados 1 al 5 del anexo I del R.D. 231/2017 o de Seguridad Social. Para acreditar su cumplimiento se firmará una declaración responsable.</p> <p><b>Artículo 2.1 del R.D. 231/2017 apartado f)</b> Haber informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo.</p>		
MODALIDAD GENERAL	<p><b>Artículo 2.1 del R.D. 231/2017 apartado a)</b> Haber cotizado a la Seguridad Social durante el periodo de observación con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a <b>5000 €</b>.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Anexo I R.D. 231/2017 Acciones preventivas complementarias modalidad general</b></p> <p>Las inversiones realizadas en estas acciones complementarias permitirán bonificar hasta un máximo del 5% adicional del volumen de cuotas.</p> <p><b>6.1</b> Incorporación a la plantilla de recursos preventivos propios o ampliación de los existentes.  <b>6.2</b> Realización de auditorías externas voluntarias del sistema preventivo de la empresa.  <b>6.3</b> Existencia de planes de movilidad vial en la empresa.  <b>6.4</b> Realización de inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud.</p>		Los requisitos de acciones preventivas complementarias <b>NO</b> aplican al primer tramo del 5% de cuotas. Se requieren para alcanzar el <b>importe máximo del incentivo (10% de volumen de cuotas)</b> .
PEQUEÑA EMPRESA	<p><b>Artículo 2.1 del R.D. 231/2017 apartado a)</b> Haber cotizado a la Seguridad Social durante el periodo de observación con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a <b>250€</b> en un periodo de observación de cuatro ejercicios.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Anexo I R.D. 231/2017 Acciones preventivas complementarias modalidad pequeña empresa</b></p> <p>Las inversiones realizadas en estas acciones complementarias permitirán bonificar hasta un máximo del 5% adicional del volumen de cuotas.</p> <p><b>7.1</b> Asume el empresario la actividad preventiva o incorporación a la plantilla de recursos preventivos propios.  <b>7.2</b> Realización de inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud.  <b>7.3</b> Formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas.</p>		